



PARRAL, 25 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 5573 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2018, aprobado a través de Decreto N° 2.333, de fecha 12 de Diciembre de 2017.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 1.619 de fecha 27 de Marzo que designa como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernández.
- 5.- Decreto Exento Siaper N° 2.935 de fecha 24 de Octubre de 2018 que delega como Secretario Municipal subrogante don PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Municipalidad de Parral necesita adquirir cámaras de seguridad instaladas para Edificio Consistorial, de acuerdo a términos de referencias adjuntos.
- 2.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7 establece que los Organismos Públicos deben realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
- 3.- **Que**, la situación antes expuesta no es obligatoria para los municipios y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según establece en su segundo párrafo el Artículo N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.
- 4.- **Que**, el realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 6.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 7.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor TECNOLOGÍA JS SPA, Rut N° 76.586.674-K, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$1.499.995.- IVA Incluido.
- 8.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, la adquisición de cámaras de seguridad instaladas para Edificio Consistorial, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **TECNOLOGÍA JS SPA, Rut N° 76.586.674-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos (\$1.499.995) Impuesto Incluido.**

2.- IMPUTARSE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.06.001 (1.1.1) "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/PMH/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Administración